

Resolución 8 23 de marzo de 1973

RESOLUCION 8

RESOLUCION No. 8

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA:

VISTO: El Artículo 67 del Acuerdo y la Decisión No. 9 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Chile, por medio de su Embajada en Lima, solicitó a la Junta el 5 de marzo de 1973 la autorización a que se refiere el Artículo 67 del Acuerdo con el fin de suspender transitoriamen te el gravamen del Arancel Externo Mínimo Común para las importaciones de semillas y frutos de soja (soya) procedente de terceros países, debido a falta de abastecimiento subregional;

Que para que el país solicitante pueda aplicar tales me didas es preciso que la Junta verifique la situación planteada;

Que por las informaciones recibidas por la Junta de los demás Países Miembros se ha podido comprobar que no hay oferta subregional para atender las necesidades chilenas;

RESUELVE:

Artículo 1º- Comunicar al Gobierno de Chile que ha comprobado que no existe oferta subregional para atender sus necesidades de importación, durante 1973, de semillas y frutos de soja (soya), item NABANDINA 12.01.89.04.

Artículo 2°- Que en tal virtud el Gobierno de Chile puede tomar hasta el 31 de diciembre de 1973 medidas tales como la reducción o suspensión tran sitoria de los gravámenes del Arancel Externo Mínimo Común que afectan la importación de las semillas y frutos de soja (soya), item NABANDINA 12.01. 89.04. Dichas medidas podrán aplicarse a la importación de este producto en la cantidad necesaria para abastecer sus requerimientos durante el año 1973.

Artículo 3º- Solicitar al Gobierno de Chile que informe a la Junta so bre las importaciones que se vayan realizando al amparo de esta autorización.

Artículo 4°- Informar a la Comisión sobre lo actuado en su próximo Período de Sesiones Ordinarias.

Artículo 5°- Comunicar a los organismos nacionales a los que se refiere el Artículo 15, letra i) del Acuerdo, el texto de la presente Resolución.

'		
•••••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Felipe Salazar Santos	Germánico Salgado Peñaherrera	Salvador Lluch Soler